	FORMATO N° 26							
		INFORME [DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO					
1	DATOS DEL DOCUMENTO Número de informe 001-2023-GRP-GGR-DRA-DAP/CS							
			Fecha del informe 07 de setiembre de 2023					
2		ONARIO A LA QUE SE EL INFORME	GERENTE GENERAL REGIONAL - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMI GERENTE DE PROMOCION Y GESTION DE INVERSIONES PRIVADA	RENTE GENERAL REGIONAL - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO / SUB GERENTE DE PROMOCION Y GESTION DE INVERSIONES PRIVADAS				
3 ANTECEDENTES								
	Con fee	Con fecha 20 de julio de 2023 se convoca el procedimiento de selección AS-SM-11-2023-GRP/CONSULTORIA-1, Convocatoria con un valor estimado de S/ 203,646.65, siendo declarado desierto el 06/08/2023.						
4	DATOS	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO						
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "INSTALACI SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE MARAL Y DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, REGIO PASCO" CON CUI Nº2167228	ON DEL 'TANGOR,				
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-11-2023-GRP/CONSULTORIA-1					
<u> </u>	4.3	3 NÚMERO DE PRIMERA						
	4.4	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) ITEM 1						
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO							
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.							
	Se reg	ro no presentaron ofertas.						
Se presentaron 3 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:								
	1	, no fueron admitidas, , fueron rechazas.		x				
	Que las ofertas no fueron admitidas.							
6		ETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIE	RTO					
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
	6.1							
	6.2							
	6.3	6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.						
	6.4	Toe analizo el proceso de admisión, calificación y evaluación de diertas, a lin de determinar las causas						
		probables que no permitiero	n la conclusión del procedimiento.	х				
	6.5	probables que no permitiero Otras	n la conclusión del procedimiento.	X				
7		Otras	n la conclusión del procedimiento.	X				
7	CAUSA Luego d	Otras S PROBABLES QUE NO PE	n la conclusión del procedimiento.					
7	CAUSA Luego d	Otras S PROBABLES QUE NO PE de realizar las acciones detall ner como origen en lo siguier	n la conclusión del procedimiento.					
7	CAUSA Luego d pudo ter	Otras S PROBABLES QUE NO PE le realizar las acciones detall ner como origen en lo siguier El valor	RMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO adas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de te: IVO acorde con los precios del mercado. as, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda,					
7	CAUSA Luego d pudo tel	Otras S PROBABLES QUE NO PE de realizar las acciones detall ner como origen en lo siguier El valor	n la conclusión del procedimiento.					

FORMATO № 26								
	INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO							
	7.5	Otros	[8]					
	7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]						
		Que los postores inscritos en el presente procedimiento de seleccion de AS-SM-11-2023-GRP/SERVICIOS-1 FUERON DESCALIFICADOS, por la siguiente precisión: (1) El postor CONSORCIO GREAN (INTEGRADO POR PONCE PADILLA WILLIAMS WASHINGTON y RP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) refiere un periodo de tiempo de la tarifa distinta a lo requerido en las bases integradas (2) El postor CONSORCIO Y y S (CONFORMADO POR YARASCA QUINTANA EDGAR JESUS y SANTIVAÑEZ CASTILLO LUIS ANTONIO) presenta oferta económica por debajo del valor referencial minimo (3) El CONSORCIO SUPERVISOR MARAL (CONFORMADO POR FLORES VALVERDE JOSE LUIS y MATOS CAMPOS JOSE ALBERTO) refiere un periodo de tiempo distinta a lo requerido en las bases integradas.						
	En resumen, los tres postores quedan descalificadas. Teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba el COMITE DE SELECCION considera no válidas las dichos postores, en consecuencia, se DECLARA DESIERTO, el presente procedimiento de selección,							
	Artículo N° 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde prescribe, "() El procedimiento queda desierto cuando no exista ninguna oferta válida.							
8	En ese		icita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:					
V	 1 El área usuaria de la contratación que confirme si realizará o no alguna modificación a los Términos de Referencia, de considerarse alguna modificación se solicitará una nueva aprobación del expediente. 2 Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible. 							
	Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo de expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.							
9	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							